

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós

Auto Interlocutorio:	2364
Radicado:	76001311001220220038500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	HELBERT RENGIFO GONZALEZ
Demandado:	JEIMY GOMEZ SANCHEZ
Tema y Subtemas:	INADMITE DEMANDA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por el señor HELBERT RENGIFO GONZALEZ, frente a la señora JEIMY GOMEZ SANCHEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá relacionar mes a mes el valor de las cuotas alimentarias adeudadas reajustando los valores con el incremento pactado al salario mínimo legal, teniendo en cuenta además, los abonos en caso de haberse realizado y sin aplicar los intereses moratorios, los cuales se sumarán al liquidar el crédito.

SEGUNDO: Deberá expresar en una cifra numérica precisa, cual es el valor total adeudado por el ejecutante.

TERCERO: Sin que sea un requisito de inadmisión de la demanda, esta deberá indicar la dirección, teléfonos y el correo electrónico del empleador del demandado, a efectos de hacer efectiva la solicitud de medida cautelar, si llegaran a solicitarla.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b71083f9a95035c96619e171ac1dda3820a8fa789478bfd86af233168a81da3**

Documento generado en 19/09/2022 12:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>